



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 022-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 15 de Junio del 2016, La solicitud de licencia del Señor Regidora Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 24, 25, 26 de Junio del presente año por motivo de viaje al Cusco, el Informe Legal N° 156-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores";

Que, en el artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un periodo de 30 (treinta) días naturales;

Que, mediante Carta N° 003-2016-BJAA/SR-MDPP de fecha 27-05-2016 el señor Regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, solicita licencia los días 24, 25, 26 de Junio del presente año por motivo de viaje a la Ciudad del Cusco, para que participe del II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú –AMPE, que se desarrollará en las citadas fechas; se tratarán temas de Seguridad Ciudadana, Procesos de Descentralización y Autonomía, Políticas Públicas a implantar por Gobiernos Locales e Institucionalización de la Asociatividad Municipal;

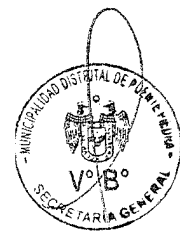
Que, en el artículo 12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, estando a lo solicitado por el señor regidor de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso, 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

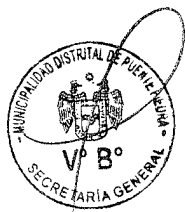
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la solicitud de licencia del señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 24, 25, 26 de Junio del presente año; por motivo de viaje a la Ciudad del Cusco, para que participe del II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú –AMPE.



ARTICULO SEGUNDO.-La licencia aprobada al señor regidor que hace referencia el artículo precedente es sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo mientras dure la licencia concedida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
ABOG. HELIMARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Handwritten Signature]
C.P.S. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE